Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas CO Nº 08/2022 "Adquisición de Equipos de Transporte" con ID N° 419.814.

Asunción, 29 de setiembre de 2022.

DICTAMEN DGM/UOC N° 67/2022.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 08/2022 "Adquisición de Equipos de Transporte"*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformida a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Nota EEN Nº 160 del Equipo Económico Nacional de fecha 31 de agosto de 2022, que informa que en sesión de fecha 30 de agosto de 2022, el EEN resolvió autorizar a la Dirección General de Migraciones la adquisición de dos vehículos, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camioneta	2	Cuyo monto no supere G.240 millones c/u.

- Resolución SSEE Nº 133 de la Subsecretaria de Estado de Economía de fecha 31 de agosto de 2022 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Migraciones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 30 de agosto de 202 – Acta Nº 104, en el marco de la establecido en el Decreto Nº 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- Nota del Departamento de Bienes y Servicios Nº 134/2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, que remite Memorándum DAF/TRANSPORTE Nº 098/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, que detalla las Especificaciones Técnicas en el marco de lo aprobado por el EEN, la cual cuenta con providencia Dirección de Administración y Finanzas de fecha 13 de setiembre de 2022 dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), por la cual autoriza iniciar los trámites para el Llamado a Licitación para la ***"Adquisición de Equipos de Transporte".***
- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto para la realización del llamado a licitación a las siguientes firmas; **TAPE RUVICHA S.A; TOYOTOSHI S.A; DIESA S.A; CUEVAS HERMANOS S.A; AUTOMOTOR S.A; GOROSTIAGA AUTOMOVILES S.A; GOLDEN ARROW S.A; AUTOMAQ SAECA; NIPON AUTOMOTORES S.A;**
- Nota de presupuesto de la firma**; TAPE RUVICHA S.A.**
- **ID Nº 416.825; 400.596.**
- Planilla de precios referenciales: Referencial: **478.934.000**

Total Promedio:

Item	Código de catalago	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio referencial Empresa: TAPE RUVICHA S.A	Precio referencial Empresa: CONTRATO ID Nº 416.825	Precio referencial Empresa: CONTRATO ID Nº 400.596	Suma total de precios Unitarios	Precio Unitario referencial redondeado (Suma total / empresas)	Precio Total
					Unitario	Unitario	Unitario			
1	25101507-002	CAMIONETA 4X4 TIPO PICK UP	Unidad	2	240.000.000	239.900.000	238.500.000	718.400.000	239.467.000	478.934.000
									TOTALES	478.934.000

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,
- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral **1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.**

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* **En ese contexto, se verifica la obtención de tres precios alcanzados por medios comprobables idóneos conforme a los datos coincidentes entre el formulario de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.**

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

- **Presupuesto 1. TAPE RUVICHA S.A, nota, vía correo electrónico.**
- **Presupuesto 2. ID N° 416.825, extraído del SICP.**
- **Presupuesto 3. ID N° 400.596, extraído del SICP.**

En ese sentido, **se han obtenido tres precios referenciales a través de la combinación de dos fuentes: 3. <u>Precios adjudicados por</u> la Convocante, o por otros <u>Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas</u>; y, 4. <u>Precios de potenciales</u> oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, <u>correo electrónico</u>, <u>nota</u> u otro medio comprobatorio idóneo; por lo que se sostiene se cumple con las exigencias de la DNCP en la metodología de elaboración de precio de referencia.**

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima Soa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales de la Resolución DNCP N° 1890/2020, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".
   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".
   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto N° 2992/19:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abg. Fátima Ortiz Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

CONTRATO N° 05/2021

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia C/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad De Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. PEDRO ALEJANDRO DÍAZ VERÓN**, Gobernador, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.*** , domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 1516 Esq/ José Pappalardo , de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.180.354, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ, ID Nº 400. 596", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ, ID Nº 400.596"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP (Llamado Público);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.596.

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Apoderado de Capital Abierto

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CO N° 01/2021 "*Adquisición de Camioneta para la Gobernación de Caazapá, ID N° 400.596*", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 998/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Oferente Adjudicado	Cantidad	Producto	PRECIO UNITARIO	Total Adjudicado Oferente
Tape Ruvicha S.A.E.C.A.	1	Camioneta Ford Ranger XLT – 4X4	238.500.000	**238.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). .

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio N° 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administracion y Finanzas.

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
Poder de General Alcance

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 12 /2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/22

"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MTESS Y SUS DEPENDENCIAS"

ID. N° 416.825.

Entre, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Carla Bacigalupo, Ministra, con cédula de identidad N° 1.262.766, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Tema Automotores SA, con RUC N.º 80012739-0, domiciliada en la Av. Artigas c/ Cusmanich, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Wilfrido Alberto Aquino, con cédula de identidad N° 3.206.168, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de; "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MTESS Y SUS DEPENDENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la LCO N° 03/22 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MTESS Y SUS DEPENDENCIAS ID. Nº 416.825, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

C.I. 1.262.766
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.825. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 03/2022, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución MTESS N° 1564/2022, de fecha 07 de septiembre del 2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE ADJUDICACION								TEMA AUTOMOTORES SA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101507-002	Vehículo Tipo camioneta Doble Cabina 4 x 4	Unidad	UNIDAD	3	CHEVROLET	BRASIL	239.900.000	719.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **719.700.000 [guaraníes setecientos diez y nueve millones setecientos mil]**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, conjuntamente con Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Tape Ruvicha S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CENTRAL ASUNCIÓN: Avda. Madame Lynch N° 1516 Tel.: +595 21 - 671 900
SUCURSAL CIUDAD DEL ESTE: Ruta Internacional Km. 5 ½ Tel.: +595 61 - 578 800
SUCURSAL ENCARNACIÓN: Ruta 6TA. - Km. 4 - Itapúa Tel.: +595 71 - 214 212/4
SUCURSAL KATUETÉ: Carretera, Ruta N° 10 Las Residentes km 357,5 - Tel.: +595 982 863 887
SUCURSAL LOMA PLATA: Avda. Central esq. Tirol - Tel.: +595 492 252 338 +595 492 252 343 - +595 981 559 992
SUCURSAL SAN LORENZO: Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 15 - Venta New Holland Shopping San Lorenzo - Cel.: (0974) 581 001

RUC: 80014552-6

Código: FL - 57
Revisión: 01

COTIZACIÓN

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Nº 0032141

Asunción, 27 de Septiembre del 2022

Señor **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**
Dirección: **ATN. ABOG. FATIMA ROA** **Tel:**

1 CAMIONETA FORD RANGER XL DC 4X4 2.2L- 2022

MOTOR: DURATORQ 2.2L TDCI, TURBO DIESEL COMMON RAIL, INYECCION ELECTRONICA.
CILINDROS: (04). CILINDRADA: 2.200 CC. POTENCIA 160 CV.
TRANSMISION: Manual de (6) velocidades sincronizadas y una de retroceso.
DIRECCION: Electricamente Asisitida.

EQUIPAMIENTO

Aire Acondicionado, Calefactor, Ventilador y Desempañador. Sistema de Audio SYNC AM/FM AUX/BT.
3 AIR BAG`S, 2 (1 al frente y 1 de rodilla) para conductor y 1 (al frente) para el acompañante.
Cinturones de seguridad inerciales de tres puntos en todos los asientos, excepción hecha al asiento central trasero que cuenta con cinturón de seguridad de abdomen .
Apoya-cabezas en todos los asientos, excepción hecha al asiento central trasero.
Columna de dirección colapsable. Barras de protección lateral contra impacto.
Volante regulable. Consola guarda-objetos entre butacas delanteras.
Conectores eléctricos de 12 volt, dos adelante y uno atrás.
Alza vidrios Electricos. Vidrios tonalizados.
Bloqueo central de puertas con mando a distancia.
Asientos tapizados con elegante y resistente material de vinilo lavable. Alfombrado en vinilo.
Espejos retrovisores exteriores derecho e izquierdo.
Tercera luz de freno sobre elevada. Luces de frenado de emergencia (EBL)
Antirrobo con sistema PATS inmovilizador.
Control de descenso (HDC). Asistencia al arranque en pendiente (HLA). Control de tracción (TCS)
SUSPENSION DELANTERA: tipo MAC PHERSON con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos. Barra estabilizadora.
SUSPENSIÓN TRASERA: Eje rígido con elásticos semielípticos.
Amortiguadores hidráulicos presurizados a gas inclinados y contrapuestos. .
Frenos hidráulicos: discos ventilados delanteros y a tambor traseros. Con válvula compensadora de carga y ABS/EBD. CUBRE CARTER.
Conexión del 4x4 y Low Range con sistema de acople automático en el panel de instrumentos.
NEUMATICOS: Radiales 255/70 R 16 . Llantas de acero estampado.
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 80 Lts.
CAPACIDAD DE CARGA: 970 Kgs.

Precio Despachado		C/ IVA:Gs.	240.000.000
Descuento:	00,00		0
Total: X	1 Unid.	Gs.	240.000.000

Plazo de Entrega: INMEDIATO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE STOCK
Forma de Pago : CONTADO

Observación :

GERENCIA DE VENTAS
Asesor de Ventas
Telef. / **021-671900** **Int.** **140**

Esta cotización está sujeta a los términos de venta que figuran al dorso.

TAPE RUVICHA S.A. Emisora de Capital Abierto

Augusto Escauriza
Jefe Ventas Flota
Celular: 0974 991012
E-mail: augustoescauriza@taperuvicha.com.py
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Conforme del Cliente

Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

2.000 H. de 50x2 del 30.271 al 32.270 - Setiembre/19

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"
ID Nº 419814

Asunción, 29 de setiembre de 2022

Item	Código de catalago	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio referencial Empresa: TAPE RUVICHA S.A		Precio referencial Empresa: CONTRATO ID Nº 416.825		Precio referencial Empresa: CONTRATO ID Nº 400.596		Suma total de precios Unitarios	Precio Unitario referencial redondeado (Suma total / empresas)	Precio Total
					Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total			
1	25101507-002	CAMIONETA 4X4 TIPO PICK UP	Unidad	2	240.000.000	480.000.000	239.900.000	479.800.000	238.500.000	477.000.000	718.400.000	239.467.000	478.934.000
Totales						480.000.000		479.800.000		477.000.000			**478.934.000**

Betharram Medina
Dirección General de Migraciones

Datos de las empresas:

1-	TAPE RUVICHA S.A, AVDA MADAME LYNCH, Asunción, Tel: (021) 671900
2-	CONTRATO ID Nº 416.825-MTESS
3-	CONTRATO ID Nº 400.596 GOBERNACION DELDEPARTAMENTO DE CAAZAPA